


LA PLATA, 30 DIC 2010



**VISTO** el expediente N° 2962-5375/08 y agregados sin acumular, por los cuales se solicita se designe a distintas personas para desempeñar funciones en diversos establecimientos de este Ministerio, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y



**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de trece (13) cargos del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010, destinados a la designación como Personal de Planta de distintos agentes que en la actualidad revistan como Personal Becario, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en lo establecido por el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que mediante los artículos 6° y 7° de la Resolución N° 164/72 se determinó que el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero y las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Auxiliar de

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Hemoterapia, son considerados insalubres, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que algunos de los postulantes, deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el cuarto párrafo de este considerando;

Que resulta procedente efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la Ley N° 14062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

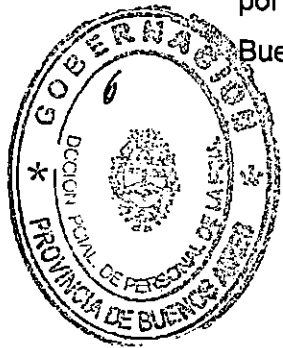
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Incrementar en el Ministerio de Salud, en trece (13), el número de cargos de Planta Permanente fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 - Planilla Anexa N° 26, los que son una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la precitada norma legal, destinados a la designación como personal de Planta de distintos agentes que en la actualidad revistan como Personal Becario.


**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación de cargos incrementados

*R*  
*M*  
*de*  
*1*

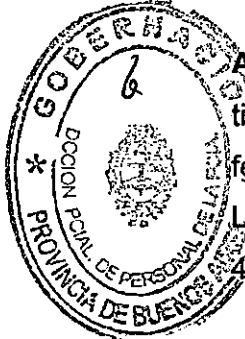


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

por el artículo 1° del presente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.



**ARTÍCULO 3°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo 2 - Planillas 1 a 7, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.



**ARTÍCULO 4°.** Establecer que las designaciones concretadas por el artículo precedente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar la transferencia de créditos correspondiente a las designaciones dispuestas por el artículo 3° del presente, de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010.

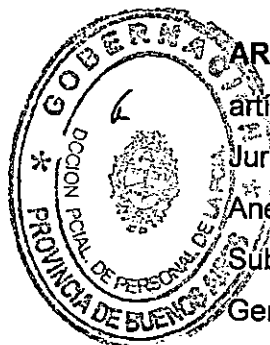
**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que las designaciones concretadas por el artículo 3° del presente se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que, a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos para los cuales son designados por el artículo 3° del presente, algunos de los postulantes

1  
de  
M

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

deberán efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), atento que el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero y las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Auxiliar de Hemoterapia, son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante los artículos 6° y 7° de la Resolución N° 164/72, respectivamente.



**ARTÍCULO 8°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: Anexo 2 - Programa: Anexo 2 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.


**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de Provincia. Cumplido, archivar.

 **DECRETO N° 3859**



**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
**Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA**  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

  
**ALEJANDRO G. ARLIA**  
Ministro de Economía







SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y ATENCION DE LA SALUD  
 DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES  
 HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "GENERAL SAN MARTIN" DE LA PLATA - Programa 0069 - Entidad 166

Anexo 2

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT	REG. HORARIO
			TIPO NUMERO						
1	AGUILERA, Natalia Jorgelina	2962-5375/08	D.N.I 29.829.963	24/01/1983	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
2	BALBUENA, Mariana Noelia	2962-5375/08	D.N.I 33.212.271	29/11/1987	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
3	REYNOSO, Yanina Beatriz	2962-5375/08	D.N.I 27.065.878	25/02/1979	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
4	NIEVA, Andrea Patricia	2962-5375/08	D.N.I 29.994.760	24/07/1983	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
5	PONCE, Mirta Graciela	2962-5375/08	D.N.I 14.881.440	25/11/1962	4	Auxiliar de Enfermería	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
6	GIANSETTO, Nicolás Facundo	2962-5375/08	D.N.I 30.394.275	28/06/1983	4	Auxiliar de Hemoterapia (Con Mayores Aportes Previsionales R. 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.

Planilla 3

3859

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
 Ministro de Salud  
 de la Provincia de Buenos Aires









